

Segundo.-Incluir dentro del sector de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tercero.-De los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder la reducción de los derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.-Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 85.600.000 pesetas.

Quinto.-Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1986, para terminar las obras e instalaciones que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

26939 *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la industria láctea que «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURULESA), posee en San Sebastián (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don José Larrea Ormazabal, con fecha 11 de noviembre de 1985, en nombre y representación de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURULESA), número de identificación fiscal: A-20018891, para acoger la ampliación de la industria láctea que dicha entidad posee en San Sebastián (Guipúzcoa) a los beneficios señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Declarar la ampliación de la planta automatizada de higienizado, estandarizado y almacenamiento de la industria láctea que «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURULESA), posee en San Sebastián (Guipúzcoa), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, definido en el apartado e), Centros de recogida, higienización de la leche y fabricación de quesos, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.-Incluir dentro del sector de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tercero.-De los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder la reducción de los derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.-Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 208.909.000 pesetas.

Quinto.-Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1986, para terminar las obras en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

26940 *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la modificación de un laboratorio de análisis de leche de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), de San Sebastián (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), número de identificación fiscal: A-20018891, para acoger la modificación de un laboratorio dedicado al análisis de la leche, con finalidad del pago en función de su composición y calidad higiénica

en la industria láctea que posee en San Sebastián (Guipúzcoa), a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, al amparo de lo señalado en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, por el que se declara todo el territorio nacional comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, a los efectos de una línea específica de ayuda a la mejora de la calidad de la leche, según los criterios de la Orden de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1984, este Ministerio ha resuelto:

Uno.-Declarar la modificación de un laboratorio dedicado al análisis de la leche, con finalidad del pago en función de su composición y calidad higiénica en la industria láctea que «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), posee en San Sebastián (Guipúzcoa), comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, a los efectos de lo que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y disposiciones complementarias.

Dos.-De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder:

Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios.

Tres.-Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.-Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1986, para terminar la modificación del laboratorio de análisis de leche, que deberá ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

26941 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación.*

De acuerdo con la Orden de 6 de junio de 1986, por la que se convocó concurso para la concesión de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta del Jurado constituido a tal efecto, esta Secretaría General Técnica se ha servido disponer:

Artículo único.-Conceder tres ayudas de recopilación bibliográfica, de 100.000 pesetas cada una, a los siguientes peticionarios sobre los temas que se indican:

María Concepción Maroto Alvarez: «Financiación y crédito agrario».

Juan Javier García-Abad Alonso: «Agricultura a tiempo parcial en España y en Europa».

Ester Sáez Pombo: «La propiedad pública y comunal, hoy, en España».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.-El Secretario general técnico, Jordi Carbonell Sebarroja.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

26942 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Ilmo. Sr.: Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de la provincia de Teruel, denominadas «Mora de Rubielos, Valbona y Cabra de Mora», municipios de Mora de Rubielos, Valbona y Cabra de Mora; «Cantavieja», municipio de Cantavieja; «Mosqueruela, Linares de Mora y Puertomingalvo», municipios de Mosqueruela, Linares de Mora y Puertomingalvo; «Urrea de

Gaen», municipio del mismo nombre; «Rubielos de Mora y Noguera», municipios del mismo nombre; y «Mirambel y Tronchón», municipios de Mirambel y Tronchón; así como la perteneciente a la provincia de Huesca: «Fonz, Azanuy, Peralta de la Sal, Cofita y Calasanz», municipios de Fonz, Azanuy, Peralta de la Sal, Cofita y Calasanz; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

26943 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Ilmo. Sr.: Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalidad Valenciana, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de la provincia de Castellón denominadas «Herbés», municipio de Herbés; «Rosell», municipio de Rosell, y «San Rafael del Río», municipio de San Rafael del Río, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

26944 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «IX Demostración Internacional de Maquinaria para Trabajos Forestales».

El aprovechamiento maderero de nuestros bosques, que ocupan en su gran mayoría áreas montañosas y por ello de difícil y/o costoso acceso, constituye un problema permanente que va resolviéndose también de forma continuada pero en constante evolución, en correspondencia con los medios de que va siendo posible disponer.

El contingente principal de tales medios lo constituye la maquinaria forestal, hoy en día ya muy numerosa y diversificada, pero asimismo en permanente evolución.

Además, gran parte de esta maquinaria, diseñada y construida en países muy forestales, pero con bosques de características en general también muy diferentes a las nuestras, necesita adaptarse a nuestras necesidades.

En algunos casos sólo en cuanto a su manejo, en otros hasta en su diseño y en cualquier caso es necesario planificar el monte y su aprovechamiento con vistas a la utilización de esta maquinaria, que es sin duda el único camino de rentabilizar la producción maderera del monte.

Junto a la maquinaria específica de la saca de madera, otra numerosa gama de maquinaria para diversos trabajos forestales va apareciendo en el mercado.

Por todo ello, la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León, consideran conveniente contribuir a la mayor difusión y conocimiento de la maquinaria forestal y convocan la «IX Demostración Internacional de Maquinaria para Trabajos Forestales», que se celebrará durante los próximos días 7 y 8 de noviembre, en el término municipal de Coaleda, en la provincia de Soria.

Las bases que regirán esta demostración son las siguientes:

1.^a Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros; los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.^a Podrá presentarse cualquier máquina, equipo o apero capaz de realizar algunas de las labores necesarias en la práctica forestal, desde la corta y saca de madera al roturado y siembra.

3.^a Las pruebas correspondientes a esta demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, apero o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

4.^a Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, en su caso, transporte, seguro y funcionamiento del material que se presente, así como la aportación de técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo precisen y la de los tractores y máquinas necesarios para su accionamiento.

Esta Dirección General concederá a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación de transporte» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, apero o equipo presentado a esta demostración.

5.^a Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la demostración deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización (Demostraciones de Maquinaria), paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 25 de octubre de 1986.

6.^a El material que haya de ser importado al único fin de la demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.^a La interpretación de las bases de esta demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26945 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia concurso para la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Salou por Caspe y Gandesa (E-489/1985).

La Dirección General de Transportes Terrestres convoca el siguiente concurso:

1. Objeto: La concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Zaragoza y Salou por Caspe y Gandesa, provincias de Zaragoza y Tarragona.

2. Exposición de documentos de interés para los licitadores: El proyecto (Memoria y plano), el pliego de bases y el modelo de proposición en competencia estarán de manifiesto en días hábiles de oficina y horas de nueve a catorce, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transporte de Viajeros (plaza de San Juan de la Cruz, planta cuarta, Nuevos Ministerios, Madrid) y en las Jefaturas provinciales de Transportes Terrestres de Zaragoza y Tarragona.

3. Fianza provisional: 10.981 pesetas.

4. Presentación de proposiciones:

4.1 Lugar de presentación: En el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (primera planta), donde habrán de ser entregadas en horas de nueve treinta a trece.

4.2 Plazo de presentación: Hasta las trece horas del día 20 de noviembre de 1986.